



Objeto:

Red Federal: INCLUIR SALUD.

Período Auditado:

Segundo semestre de 2019 y primer trimestre de 2020.

Normativa relevante:

Decretos de Necesidad y Urgencia 1/20 y 14/21. Resolución Nacional N° 263-MSAL/17.

Documentación relevante:

Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de CABA y Adendas 2019 y 2020. Convenio Marco suscripto entre la Agencia Nacional de Discapacidad y el Ministerio de Salud de CABA. Reglamentos Operativos del Programa Federal de Salud “Incluir Salud” 2019 y 2020.

Equipo auditor:

Sara B. NICOLINI
María S. GARGEVCICH
Luciano RODRIGUEZ
Mariana ALBORNOZ
Consuelo CORONEL
ARBUATTI
Damián LOPEZ
Selva OSMAN

Informe Ejecutivo

PROYECTO N° 141/21

Ministerio de Salud

F/N Facturación y Cobranza de los Efectores Públicos S.E. (FACOEP SE) Ley N° 5.622

Alcance:

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo de manera presencial, virtual y/o remota, entre el 24 de junio de 2021 y el 5 de enero de 2022 en la Sociedad del Estado Facturación y Cobranza de los Efectores Públicos (FACOEP S.E.), en la Dirección General de Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud (DGCTFS); en los Efectores de Discapacidad¹ y en la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Limitaciones al alcance:

1. EJE 2 - Prestador de Discapacidad. Muestra proporcionada por la UAIANDIS.

A los fines de auditar el “EJE 2- Prestador de Discapacidad” del Programa de Trabajo, la Unidad de Auditoría Interna de la Agencia Nacional de Discapacidad (en adelante, UAIANDIS)² seleccionó y remitió como muestra, a los tres (3) Prestadores que se detallan a continuación:

- Cerme Salud S.A.
- Asociación Pro-Hogar.
- Promover Asociación.

Al respecto, la UAIANDIS -Nación- señaló que “(...) El criterio de selección fue dado por la mayor cantidad de beneficiarios/ facturación de Incluir Salud con los que cuentan las Instituciones que realizan la mencionada Prestación. De esta manera, se ordenó de mayor a menor cada Institución y se seleccionaron las instituciones mayoritarias en significatividad económica (...)”³.

2. Tareas de relevamiento respecto de la muestra proporcionada por la UAIANDIS.

Como resultado de las tareas de relevamiento realizadas por el equipo de trabajo de esta Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, en relación con los tres (3) Prestadores de Discapacidad mencionados precedentemente, surge que:

A) Se analizaron: el Convenio Marco suscripto en el año 2017 entre la Nación y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que rige el Programa auditado⁴, las Adendas posteriores que introducen modificaciones a dicho Convenio (Adendas 2019 y 2020)

¹ Cerme Salud S.A. - Asociación Pro-Hogar - Promover Asociación.

² Mail institucional remitido por la UAIANDIS el 23/11/2021, conteniendo -en el Drive- el detalle de la muestra por ella seleccionada.

³ Programa de Trabajo Red Federal - Incluir Salud – 2021.

⁴ Registrado bajo el N° 59 en el Registro de Actas, Convenios y Acuerdos del Ministerio de Salud de la Nación.

y los Reglamentos Operativos de los años 2019 y 2020, que reflejan dichas modificaciones. Como resultado del análisis efectuado, surgen los siguientes aspectos:

“(...) 1.4 DEL PROCEDIMIENTO DE LAS PRESTACIONES FINANCIADAS DE FORMA DIRECTA POR LA DNASS

LA ANDIS financiará de manera directa las prestaciones detalladas a continuación, quedando a cargo de LA PROVINCIA el control, auditoría y seguimiento de la calidad de la atención brindada por los prestadores que integran su Red.

DEL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES DE DISCAPACIDAD

Todas las prestaciones incluidas en el “Sistema Único de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad”, excepto el transporte, serán financiadas por LA ANDIS de la siguiente manera:

- *Aquellas prestaciones brindadas con Instituciones o Entidades conveniadas con la DNASS se facturarán en forma directa, a excepción de la prestación de transporte que estará a cargo de la UGP jurisdiccional. Los beneficiarios y prestadores deberán realizar todas las gestiones relativas al transporte en la UGP. El transporte es una prestación capitada.*

- *Aquellas prestaciones brindadas con Instituciones o Entidades sin convenio con la DNASS serán soportadas exclusivamente por la UGP con la cápita mensual, incluyendo el pago de la prestación del transporte.*

Por su parte, la DNASS se reserva el derecho de realizar convenios con prestadores inscriptos o no en el Registro Nacional de Prestadores a cargo del ex Servicio Nacional de Rehabilitación, por motivos de oportunidad y conveniencia (...).”

B) Como resultado de las entrevistas realizadas al personal de los tres (3) Prestadores de Discapacidad seleccionados como muestra, se relevó que -durante el periodo auditado, solicitado en el Programa de Trabajo- se encontraban conveniadas con la Nación a través de la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Salud.

A continuación, se transcribe lo expresado al respecto por el personal entrevistado en cada caso:

- **Promover Asociación:** *“...las personas con discapacidad que reciben tratamiento en Promover Asociación Mutual y tienen la cobertura del Programa Federal Incluir Salud son facturadas a dicho programa a través del TAD y son pagadas por economía, o sea que todo el circuito es Nacional”.⁵*
- **Cermi Salud SA:** *“...Le informo que CERMI SALUD SA es un Centro de Rehabilitación para Personas con Discapacidad categorizado por la Agencia Nacional de Discapacidad, como tal la Facturación la realizamos al Programa Federal Incluir Salud, organismo perteneciente a Nación...”⁶*

⁵ Mail Institucional de fecha 29/11/21.

⁶ Mail Institucional de fecha 3/12/21.



- **Asociación Pro Hogar:** "...El centro Pro Hogar del discapacitado no tiene vínculo con la UFP/FACOEP S.E. ya que la facturación y el pago es directo a Nación mediante la página de la AFIP TAD..."⁷

De igual forma, surge de las entrevistas a los responsables de la ejecución del Programa Federal Incluir Salud en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que:

- **FACOEP S.E.:** "...el Programa Incluir Salud CABA no trabajó con los prestadores CERMI SALUD S.A. y ASOCIACIÓN PRO-HOGAR (...)", y que el prestador "(...) PROMOVER ASOCIACIÓN es un proveedor de transporte, no de prestaciones de discapacidad..."⁸

3. Por lo expuesto, y en lo que respecta al EJE 2 - Prestador de Discapacidad del Programa de Trabajo, queda evidenciado que los circuitos de facturación y cobro de las prestaciones brindadas por las Instituciones seleccionadas como muestra por la UAIANDIS, son gestionados directamente con el Organismo Nacional -Agencia Nacional de Discapacidad- a través del Trámite a Distancia de la Administración Federal de Ingresos Públicos -TAD AFIP- quedando excluida para la muestra solicitada en dicho periodo, la intervención de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cabe aclarar que la UAIANDIS no informó a este Organismo de Control en oportunidad de remitir la muestra, que las instituciones por ella seleccionadas se encontraban conveniadas con la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Salud, en la órbita de la Agencia Nacional de Discapacidad.

En función de todo lo mencionado, esta Sindicatura General no pudo realizar en dichas Instituciones los procedimientos que refieren a:

- "ANEXO II - Entrevista Directivos de la Institución que brinda la Prestación de Discapacidad",
- "ANEXO III - Control de Documentación - Prestador de Discapacidad", y
- "ANEXO IV - Control y Análisis de Documentación - Prestador de Discapacidad".

Principales hallazgos/observaciones:

A. Del relevamiento efectuado en base al Programa de Trabajo suministrado por la UAIANDIS y de lo informado en respuesta al mismo por el auditado⁹ - FACOEP S.E./UGP, se observaron apartamientos a lo establecido en el Convenio Marco, en el Reglamento Operativo y en los Compromisos Anuales de Trabajo, en lo que refiere a:

1. Plazo de presentación de los Estados de Origen y Aplicación de Fondos, del Inventario de Bienes Muebles y de la información adicional obligatoria del período auditado.
2. Constancia de la remisión de la información mensual estadística, epidemiológica, prestacional y sanitaria.
3. Plan de auditorías y registro formal del resultado de las acciones de auditoría.

⁷ Constancia de Reunión del 25/11/21.

⁸ NO-2021-38582287-GCABA-FACOEP.

⁹ Suscripto el 22/12/21 por el personal de FACOEP S.E. y de la Dirección General de Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud, del Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires.

4. Constancia documental de las encuestas de satisfacción realizadas a los beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud.

5. Formalización del circuito de conformidad de facturas recibidas por los prestadores.

B. De las entrevistas realizadas, y de la información suministrada por el auditado¹⁰, surge que la Dirección General de Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud, dependiente del Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, es quien realiza la Coordinación Administrativa y Prestacional del Programa Federal Incluir Salud.

Cabe aclarar que FACOEP S.E., según surge del Convenio Marco suscripto en el año 2017 entre los Ministerios de Salud de la Nación y de la Ciudad de Buenos Aires, que continúa vigente, es la responsable de gestionar el mencionado Programa en su carácter de UGP.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

En virtud de las tareas de auditoría realizadas por esta SGCBA en el marco de la Red Federal de Control Público con respecto al Programa Federal Incluir Salud -correspondientes al segundo semestre de 2019 y primer trimestre de 2020- surgen observaciones que se encuentran en proceso de subsanación. Una vez concluida la emergencia sanitaria por COVID-19 y retomadas las actividades habituales de la jurisdicción resulta necesario que –en la medida de lo posible- el área auditada gestione las acciones correctivas a los fines de subsanar las observaciones detectadas.

Es oportuno destacar que, en el marco de la mencionada emergencia vigente a la fecha de la emisión del presente Informe, todo el sector sanitario está abocado, en forma exclusiva y esencial, a dar respuesta a las necesidades que surjan en relación con el referido contexto.

Es por tal circunstancia que la FACOEP S.E./UGP, responsable del Programa Federal Incluir Salud, vio afectada sus actividades, entre ellas la regularización de observaciones que tenía previsto realizar durante los años 2020 y 2021; y que se encuentran demoradas por las circunstancias descriptas.

Se señala que la implementación de las recomendaciones efectuadas por este Organismo de Control -que ya están en curso a la fecha de la emisión del presente Informe- relacionadas, entre otros, con: a) la formalización de los manuales de procedimientos, la presentación en término de los Estados de Origen y Aplicación de Fondos y de la información adicional obligatoria; b) la remisión trimestral de manera oportuna de la información mensual estadística, epidemiológica, prestacional y sanitaria a la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Salud (dependiente de la Agencia Nacional de Discapacidad); c) la elaboración e implementación de un plan anual de auditorías en terreno; d) el registro de las constancias documentales de las encuestas de satisfacción realizadas a los beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud; y d) la redefinición de la UGP jurisdiccional en cuanto a sus responsabilidades y obligaciones, contribuirá a lograr una mejora sustancial en la aplicación de las herramientas y buenas prácticas de control interno, fortaleciendo así la gestión del Programa auditado.

¹⁰ NO-2021-23130177-GCABA-FACOEP.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 141/21.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.